

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Se declara Área Natural Protegida, en la categoría Reserva de Usos Múltiples, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley N° 10.479 al Establecimiento “La Porota”, que consta de una fracción de campo compuesto por dos parcelas, ubicado en las coordenadas: esquina NO: 31° 43' 14.96" S-60° 19' 27.71" O; esquina NE: 31° 43' 21.73" S-60° 18' 46.77" O; esquina SO: 31° 43' 56.86" S- 60° 18' 52.98" O y esquina SE: 31° 43'56.53" S-60° 18' 45.10" O; en el área de la Cuenca del Arroyo Las Conchas, Distritos Espinillo y Tala, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo: **Parcela Sur** N° 124.707, Partida N° 141073/1, y **Parcela Norte** N° 124.813, Partida N° 31435/7, contando entre ambas con una superficie total de ochenta y seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas (86 Has. 57 As. 56 Cs.), dentro de los siguientes límites linderos;

PARCELA SUR

Norte: Arroyo las Conchas;

Este: recta Arroyo-11 al rumbo SO.20° 16' de setecientos catorce metros treinta siete centímetros (614,37 m) con Horacio del Castillo;

Sur: recta 11-1 al rumbo NO. 83°19' de doscientos un metro veintisiete centímetros (201,27 m.) con camino público (ex ruta 126);

Oeste: recta 1-2 al rumbo NE.12°53' de ochenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros; (85,52 m.) recta 2-3 al rumbo NE. 14' 31' de ochenta y cuatro metros ochenta y un centímetros (84,81 m.), recta 3-4 al rumbo NE. 18° 48' de noventa y dos metros cincuenta y un centímetros (92,51 m.) todas con Miguel L. Deshayes, y recta 4-arroyo al rumbo NE.1°13' de cuatrocientos trece metros cuarenta y tres centímetros (414,43 m.) con Juvencio Deshayes y otros;

PARCELA NORTE

Norte: Recta arroyo -2 al rumbo SE. 80°53' de mil ciento once metros cuarenta y siete centímetros (1.111,47 m.), con calle cerrada por medio con Mario Colignón, Alberto M. Cersofios y Horacio del Castillo;

Este: Recta 2-arroyo al rumbo 80.13°54' de setenta y siete metros treinta y dos centímetros (67,32 m.) con calle cerrada por medio con Horacio del Castillo;

Sur: Arroyo Las Conchas;

Oeste: Arroyo Las Conchas.

ARTÍCULO 2 °.- Se le asigna al Área Natural Protegida “La Porota” la categoría de manejo “Reserva de Uso Múltiple”, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 10.479 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 3 °.- Al inmueble declarado Área Natural Protegida le corresponde una reducción del cuarenta por ciento (40%) de la carga tributaria del Impuesto inmobiliario, y sobre la superficie específicamente asignada a reserva; de

conformidad a lo establecido por el Art 6° de la Ley 10.479 y el Artículo 6° inc. e) del Decreto Reglamentario N° 2474/19 MP.

ARTÍCULO 4 °.- El establecimiento debe gestionarse bajo el estricto cumplimiento del plan de manejo del área de conformidad a lo establecido por los Art. 23 y 29 de la Ley N° 10.479, o los que los sustituyeran en el futuro.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2023.

Silvia del Carmen MORENO
Vicepresidenta 1º H. C. de Diputados
a/c de la Presidencia

María Laura STRATTA
Presidenta H. C Senadores

Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA